

Contrato de prestación de Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco y por la otra parte la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por el Señor Federico Ramos Larios, en su carácter de Apoderado Legal de **La Empresa**, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1.- Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
- I.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 110 del Distrito Federal, Licenciado Javier Ceballos Lujambio.
- I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha 28 de junio del año 2013 con folio número 201, número de concepto presupuestal 33903 y número de autorización presupuestal 8483. Número de Compranet **SA-006G1C001-N271-2013**.
- I.4.- La adjudicación directa del presente contrato fue declarada procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de su representado, en Sesión Extraordinaria Número 08/2013, que se celebró el día 28 de junio del 2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

- I.5.- Para el adecuado desarrollo de sus actividades, su representado requiere que **La Empresa** le preste servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección en cada una de las instalaciones con que cuenta **Banobras**.
- I.6.- El domicilio de su representado se encuentra ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, en lo sucesivo **El Edificio La Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7.- Su representado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.

## II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- II.1.- Su representada es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 52,881, de fecha 27 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 198,039, el día 30 de marzo de 1995.
- II.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2,554 del Código Civil, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 52,881, de fecha 27 de octubre de 1994, que se menciona en la declaración II.1 anterior.
- II.3.- **La Empresa**, para efectos del artículo 32-D, regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 28 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se obliga a presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita la respuesta del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de **La Empresa**.
- II.4.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.5.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

- II.6.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de su representada, no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de resultar falsa la información a que se refiere este párrafo o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales hipótesis, el contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás correlativos del Código Civil Federal.
- II.7.- Declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- II.8.- Dentro del objeto social de su representada se encuentran entre otras, las actividades de compra, venta, representación, mediación mercantil, distribución y contratación de cualquier otro tipo de comercialización de mercancías o servicios propios o por cuenta de terceros, la prestación de servicios de asesoría en ventas, distribución, comercialización, mercadeo, publicidad y promoción de productos o servicios propios o por cuenta de terceros, comercialización, producción, industrialización, distribución, fabricación, representación, importación, exportación, enajenación, concesión, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de artículos mercancías, productos de elaboración nacional o extranjera, así como de todo tipo de materiales, materias primas, productos terminados o semiterminados, equipos, maquinaria y herramienta para el comercio y la industria en general, así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.9.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa **Mediana**.

Asimismo, en caso de que **La Empresa** se constituya como micro, pequeña y mediana empresa, se compromete a inscribirse en el directorio de proveedores del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la micro, pequeña y mediana empresa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.

- II.10.- El domicilio de su representada está ubicado en la Calle Providencia N° 713, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.11.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave GAE-941027-176.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

**ÚNICA.**-Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** **OBJETO DEL CONTRATO:** La Empresa se obliga a prestar a Banobras el servicio de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, de acuerdo con lo especificado en el **Dictamen para justificar la contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección"**, para los usuarios de Banobras, de fecha 21 de junio de 2013, propuesto por la Directora de Planeación, Análisis y Contraloría, elaborado por el Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, en el documento denominado **Anexo 1, Bases Técnicas para la Contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas y Alcances de la Prestación del Servicio**, en la cotización de fecha 2 de mayo de 2013, que La Empresa presentó en la Investigación de Mercado respectiva, suscrita por su Directora de Cuentas Especiales, así como en el oficio de La Empresa, de fecha 20 de junio de 2013, en el que nos informa que "está en la disposición de extender los servicios del contrato DAGA/075/2007, hasta el mes de diciembre del año en curso, bajo el mismo esquema de precios y servicios contratados actualmente", documentos que forman parte de la ficha técnica que se sometió a consideración y dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria número 08/2013, de fecha 28 de junio de 2013.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, forman parte del presente contrato como Anexo "A".

**SEGUNDA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los lugares donde se prestarán los servicios se encuentran señalados en el **Anexo 1J, Lugar Donde se Prestarán los Servicios**, del **Anexo 1, Bases Técnicas para la Contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas y Alcances de la Prestación del Servicio** y los **Horarios de servicios**, son los siguientes:

El horario solicitado para la prestación de los servicios es el siguiente:

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

**Edificio La Fe:**

De lunes a viernes de 7:30 a 20:00 horas, en días hábiles bancarios establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV);

**Edificios ubicados en los diferentes estados de la República Mexicana (Delegaciones Estatales):**

De lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles bancarios establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); se tomarán en cuenta los días inhábiles oficiales de cada uno de los estados de la República Mexicana.

**Resto de edificios ubicados en la zona metropolitana:**

De lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles bancarios establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS:** De acuerdo con lo ofrecido por **La Empresa**, en su cotización de fecha 2 de mayo del año 2013, el costo total de los servicios materia del presente contrato es el que se detalla en esta cláusula:

De conformidad con lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los montos máximo y mínimo que podrán ejercerse durante la vigencia del presente contrato son:

Un máximo de **\$2'806,560.00** (Dos millones ochocientos seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Un mínimo de **\$1'122,624.00** (Un millón ciento veintidós mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Los gastos por concepto de traslado de materiales, equipos, herramientas o cualquier otro gasto por concepto de derechos o impuestos, estarán a cargo de **La Empresa**, razón por la cual **Banobras** no cubrirá cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos.

Para concluir con los servicios de este contrato, **Banobras** solicitará que la transición a un nuevo proveedor de servicios sea gradual, de forma tal que por cada semana que se retire algún equipo, este se deje de pagar a **La Empresa**, en esa semana. Para esto se considera lo establecido en el Anexo Técnico, Anexo 11. Migración de los Servicios "Servicio de Soporte y Suministro de Equipo".

**CUARTA.- PAGOS:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** realizará los pagos a **La Empresa**, por mes vencido y dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura en el mes de que se trate, y a la entrega de la constancia de aceptación correspondiente, emitida por el Titular de la Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información de **Banobras**, de haber recibido los servicios en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción, constancia que entregará al Área Administradora de Contratos de **Banobras**.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser en papel o electrónica, y ambas deberán estar debidamente llenadas, cumpliendo todos los requisitos fiscales que marca

la normativa vigente. La factura en papel deberá ser entregada al Área Administradora de Contratos, de igual manera la factura electrónica, deberá contar con el sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [facturaproin.servicio@banobras.gob.mx](mailto:facturaproin.servicio@banobras.gob.mx), [alejandro.sosa@banobras.gob.mx](mailto:alejandro.sosa@banobras.gob.mx) y [lorena.zubia@banobras.gob.mx](mailto:lorena.zubia@banobras.gob.mx); dicha factura digital deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de que dicha Área Administradora de Contratos libere el pago correspondiente.

Las cantidades mencionadas en esta cláusula, serán cubiertas por **Banobras** en las oficinas de la Gerencia de Control de Pagos, ubicadas en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositadas electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos proporcione **La Empresa** para tal efecto.

Uno de los requisitos indispensables para que la Gerencia de Control de Pagos de **Banobras** emita los pagos del presente contrato, es que **La Empresa** entregue a la Gerencia de Adquisiciones del propio **Banobras**, en tiempo y forma, la póliza de fianza referida en la cláusula décima segunda de este instrumento.

Si faltara alguno de los documentos solicitados para el pago, o no estuvieran debidamente complementados, la documentación será devuelta a **La Empresa** para su regularización; en este caso el cómputo del plazo señalado se suspenderá y volverá a iniciar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

**Banobras** en caso de incumplimiento en los pagos referidos en esta cláusula, a solicitud de **La Empresa**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Empresa** en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **La Empresa**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras** de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión del presente contrato, **La Empresa** deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **Banobras**.

**QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato inicia el día 1° de julio del año 2013 y concluye el día 31 de diciembre del año 2013.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Banobras podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de atraso por parte de **La Empresa**, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en los términos y condiciones requeridos y pactados, **La Empresa** pagará como pena convencional a **Banobras**, las establecidas en el **Anexo 1K, Pagos, Penas Convencionales y Deducciones** del documento denominado **Anexo 1, Bases Técnicas para la Contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas y Alcances de la Prestación del Servicio**, mismo que forma parte del Anexo "A" de este contrato como sí a la letra se insertase.

La penalización a que se refiere esta cláusula, no podrá exceder el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato.

**La Empresa** quedará obligada ante **Banobras** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** **La Empresa**, deberá mantener durante la vigencia del presente contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras**, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de **Banobras**, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable a **La Empresa** o a su personal, de conformidad con el Anexo -1J-, "Lugar donde se Prestarán los Servicios", mismo que forma parte del Anexo "A", del presente instrumento.

**NOVENA.- GARANTÍAS:** **Banobras** requiere que como parte del servicio, **La Empresa** incluya la administración de garantías de los equipos propiedad de **Banobras**, que sea utilizada como parte de la solución ofertada y administrada por la propia **Empresa**, de acuerdo al Anexo 1C, "Soporte, Administración y Mantenimiento de Equipos en Garantía propiedad de Banobras por el Período que está Vigente la Garantía", del **Anexo 1, Bases Técnicas para la Contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas y Alcances de la Prestación del Servicio**, mismo que forma parte del Anexo "A" de este contrato.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Durante el período de garantía, **La Empresa** deberá atender las fallas que presenten los servicios, ya sea de origen o por vicios ocultos, sin costo adicional alguno para **Banobras**. Los reportes de falla deberán ser atendidos por **La Empresa** en las instalaciones de **Banobras**, que se encuentran ubicadas en **El Edificio La Fe** así como en los inmuebles relacionados en el Anexo 1J, "**Lugar donde se Prestarán los Servicios**", del Anexo 1, con tiempos máximos de respuesta de 2 (dos) días naturales para la atención y para la reparación completa de los bienes.

Los reportes de falla que atienda **La Empresa** deberán ser atendidos en los términos de este instrumento y a satisfacción del titular de la Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información de **Banobras**.

En caso de que los servicios, continuaran presentando fallas, **La Empresa** se obliga a realizar todos los ajustes que sean necesarios, para que el funcionamiento de estos sea el adecuado, en un tiempo que no excederá de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación que por escrito reciba de **Banobras**.

**DÉCIMA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN:** La Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información, proporcionará a **La Empresa** los datos, documentación y espacios que se requieran para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** **La Empresa**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información que pueda considerarse como privilegiada y que sea propiedad de **Banobras**, sin limitar aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse un secreto industrial de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, queda establecido que los términos y condiciones comerciales contenidos en este contrato, son absolutamente confidenciales, por lo que a **La Empresa** no le está permitido divulgarlos a terceros, sin previa autorización por escrito de **Banobras**.

Adicionalmente, queda establecido que **La Empresa**, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en su caso le correspondan, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares por cuanto hace a la figura de un Responsable, así como vigilar el cumplimiento de los proveedores que en su caso contrate, en todos los temas relacionados a la protección de datos considerados como personales de acuerdo con lo que señala la legislación aplicable.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, **La Empresa** deberá sacar en paz y a salvo a **Banobras** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, quedando además **La Empresa** obligada al pago de los daños y perjuicios ocasionados a **Banobras**, hasta por el monto total de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** **La Empresa** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, con la autorización expresa por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**, con diez días naturales de

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Álvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200



anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

En virtud de que **Banobras** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **La Empresa** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de Nacional Financiera mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**RESPONSABILIDAD LEGAL:** La Empresa será el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, liberando a **Banobras**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal; si **Banobras** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

**La Empresa** será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato. En caso de que **Banobras** llegase a erogar de su peculio cualquier cantidad por estos conceptos, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente.

**La Empresa** deberá entregar a **Banobras** copia y original para cotejo del Aviso de Inscripción del Trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada uno de los elementos que asigne a la prestación del servicio materia de este contrato, así como acreditarle el enterero de las obligaciones patronales y de seguridad social en la materia que **La Empresa** deba cubrir por cada uno de dichos elementos, sin perjuicio de que **Banobras** presente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social un informe en caso de incumplimiento.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa** a cualesquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y su anexo "A", **Banobras** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **La Empresa** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **Banobras** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **La Empresa**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **La Empresa** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **Banobras** por concepto de los bienes entregados y de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Iniciado un procedimiento de conciliación **Banobras**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se entregaren los bienes y se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **Banobras** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**Banobras** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **Banobras** establecerá con **La Empresa** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA QUINTA.-

**FIANZA:** **La Empresa** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato y su anexo "A", entregando a la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, una póliza de fianza, expedida por una institución mexicana, legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado. El texto de la póliza de fianza referida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**La Empresa** se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, hasta treinta días naturales posteriores al término de su vigencia, y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución respectiva, por la autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito o hasta aquella fecha en que **Banobras** hubiere comunicado la terminación anticipada de este contrato, en el entendido de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa** al propio **Banobras**.

En caso de que se modificara el presente contrato, **La Empresa** se obliga a actualizar el monto de esta fianza, sobre la base del 10 % establecida, mediante el endoso correspondiente. Para que dicha modificación surta sus efectos, será requisito indispensable que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

La garantía de cumplimiento será indivisible y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Mientras **La Empresa** no entregue a **Banobras**, la póliza de fianza antes referida, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones a su cargo contraídas mediante este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor, derivados de este instrumento.

La fianza se hará efectiva por **Banobras**, cuando **La Empresa** incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo que se establezcan en el presente contrato.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Cuando en la prestación de los servicios materia de este instrumento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **Banobras**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso **Banobras** únicamente pagará a **La Empresa** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedeciere a causas imputables a **Banobras**, éste pagará a **La Empresa** en este supuesto, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, una vez que transcurra un lapso mayor a aquel pactado para efectuar el siguiente pago parcial o total de los servicios, posterior al inicio de la suspensión.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** **Banobras**, supervisará las acciones que emprenda el personal de **La Empresa**, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a través de la Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información, obligándose **La Empresa** a atender las observaciones que le hicieren por escrito para mejorar la calidad de los servicios.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** **La Empresa** asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios materia del presente instrumento, infrinja disposiciones en materia de patentes o marcas, o incurra en violaciones a los derechos de propiedad industrial o de autor, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia. Asimismo, por el presente contrato **La Empresa** se obliga con **Banobras** a sacar en paz y a salvo a éste, de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de los servicios objeto de este contrato **La Empresa** infrinja las disposiciones legales antes referidas.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

**VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO:** Las partes se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones de este instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:** La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES:** Las partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento y lo contenido en su Anexo "A", a las siguientes personas:

**Banobras** a: El Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, con domicilio en la planta baja del Edificio La Fe de **Banobras**.

**La Empresa** a: El Señor Federico Ramos Larios, Apoderado Legal de la misma, con domicilio en la Calle Providencia N° 713, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Empresa** los pagos correspondientes, a su vez, la persona designada por **La Empresa** vigilará que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.-** Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:** En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 1° de julio del año 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**B A N O B R A S**

**LA EMPRESA**




---

**LIC. VÍCTOR RODRIGO CURIOCA RAMÍREZ**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**



---

**SR. FEDERICO RAMOS LARIOS**  
**APODERADO LEGAL**



---

**ING. GERARDO PAVÓN LUNA**  
**GERENTE DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS**  
**DE INFORMACIÓN**



---

**LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN**  
**HERNÁNDEZ**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

## A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el documento denominado **Dictamen para justificar la contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección"**, para los usuarios de Banobras, de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por la Directora de Planeación, Análisis y Contraloría, por el Subdirector de Tecnologías de Información, así como por el Gerente de Servicios de Tecnologías de Información, por el documento denominado **Anexo 1, Bases Técnicas para la Contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", Descripción del Servicio, Especificaciones Técnicas y Alcances de la Prestación del Servicio**, así como en la cotización de fecha 2 de mayo de 2013, que **La Empresa** presentó en la Investigación de Mercado respectiva, suscrita por su Directora de Cuentas Especiales, forma parte integrante del contrato de prestación de Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**), y por la otra, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., (**La Empresa**), el día 1° de julio del año 2013.

LCPH/VLA/evv\*  
DAGA-035-2013

CONTRATO NÚMERO DAGA/035/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL Y GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Se presenta dictamen para justificar la contratación del "Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección", para los usuarios de Banobras, que se realiza en atención a lo dispuesto por los artículos 40, segundo párrafo, y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72, fracción II, de su Reglamento; numeral 4.2.4.I.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y Sección VII, párrafo primero de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para BANOBRAS, para efectos del dictamen de procedencia para llevar a cabo un procedimiento por Adjudicación Directa para la Contratación (Continuidad), a favor de la Empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V. bajo la modalidad de contrato abierto, prevista por los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

### I. Descripción de los servicios

El Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección, comprende el aprovisionamiento y soporte de los equipos de cómputo personal y equipos de proyección que utilizan los usuarios de Banobras. El equipo de cómputo personal es la herramienta fundamental de la gran mayoría de los procesos de BANOBRAS, prestando facilidades a todos los usuarios para cumplir con sus funciones y actividades diarias.

Los servicios comprenden principalmente:

- Proporcionar los equipos de cómputo personal y de proyección.
- Otorgar servicios de asistencia para el soporte técnico del sistema operativo, office y antivirus.
- Mantenimiento y actualización del software para cada uno de los equipos de cómputo.
- Mantenimiento correctivo del hardware de los equipos de cómputo y proyección.
- Retiro y envío de equipos en zona metropolitana.
- Administración de los servicios.

El detalle del servicio se describe en el Anexo Técnico utilizado para la Investigación de Mercado, Anexo N° 1.

### II. Plazo y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo para la prestación de los servicios:  
A partir del 01 de Julio del 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- b) Condiciones de entrega de los servicios:  
Las condiciones de entrega son las señaladas en el Anexo N°1.

U. B. S

### III. Resultado de la investigación de Mercado

A continuación se destacan los siguientes aspectos de la Investigación de Mercado realizada por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de Área de Investigación de Mercado, conforme a lo previsto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el objetivo 4 y sus funciones del Manual de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales de esta Sociedad Nacional de Crédito; y los apartados II.1 y V.2, párrafos cuarto y último de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS; a solicitud de la Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información, mediante oficios números GSTI/174200/126/2013 y GSTI/174200/137/2013 donde se adjuntó el Anexo Técnico Correspondiente y cuyo análisis se realizó atendiendo los considerandos establecidos en el primer párrafo del artículo 30 del Reglamento de la LAASSP:

- Para efectos de lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la LAASP, el Área de Investigación de Mercado realizó la consulta al Sistema de Compras Gubernamentales (COMPRANEI) de la Secretaría de la Función Pública, sin haber encontrado información disponible relacionada con los servicios requeridos.
- Derivado de lo anterior y en atención a lo dispuesto por la segunda parte del último párrafo del propio artículo invocado, el Área de Investigación de Mercado efectuó consulta a la información histórica del Área Contratante, también a cargo de la Gerencia de Adquisiciones, de cuyo resultado obtuvo la existencia de relación contractual con la empresa propuesta GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V. a través del contrato número DAGA/075/2007 Anexo N° 2, el cual se encuentra vigente a través de su último Convenio Modificatorio y está directamente relacionado con el objetivo de la contratación que se pretende realizar.
- Para efectos de lo establecido en la fracción II del propio artículo 28 del Reglamento de la LAASP, el Área de Investigación de Mercado obtuvo de entre diversas empresas del ramo, la cotización del proveedor GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V. y advirtió que solo se recibió la cotización de ésta empresa y que como se advertirá del contenido que más adelante se indica, el objetivo de la contratación, su periodo y alcance, hacen práctica y técnicamente imposible que otro prestador de servicios distinto a quien los preste actualmente, intente proporcionarlos.
- Se invitó a las siguientes empresas:



OPORTUNIDAD DE LA ALTAJAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL COMERCIO MEXICANO

Compañía Integra Soluciones S.A. de C.V.; Estrategias en Tecnologías Corporativas, S.A. de C.V.; Centro de Productividad Avanzada, S.A. de C.V.; Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V.; Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica; RRII Consultores, S.A. de C.V.; Dell México, S.A. de C.V. y Sony de México, S.A. de C.V.”

Derivado de la cotización recibida por GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V., se tiene la siguiente observación “Los precios están cotizados en base a que Banobras continúe con el uso de los equipos que actualmente tiene instalados y que se encuentran dentro de los servicios del contrato DAGA/075/2007, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2013. Se propone la continuidad en el uso del equipo actualmente instalado debido a que cualquier cambio en la infraestructura tomaría al menos 40 días naturales para la migración de la infraestructura actual a una nueva”.

Asimismo, de la Investigación de Mercado realizada, se considera que se obtuvo información razonable para atender a lo preceptuado en el artículo 29, fracciones I a III de la referida Reglamentación, en razón de lo siguiente:

- Un solo ofertante en mercado de los servicios requeridos en cantidad y calidad.
- Se tuvo conocimiento del precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de llevar a cabo la Investigación de Mercado; la empresa propuesta ratificó seguir prestando a BANOBRAS los servicios de su contratación en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad.

De igual forma, existen elementos para considerar el precio conforme al cual se pretende adjudicar los servicios a la Empresa propuesta y para la elección del procedimiento de contratación, supuestos previstos en el párrafo segundo, fracciones II y III, respectivamente, del artículo 29 del Reglamento de la LAASSP.

En el Anexo N° 3, se presenta el Resultado detallado de la Investigación de Mercado mencionada, con el que se evidencia lo anteriormente descrito, el cual se agrega a esta dictamen, acompañado de la cotización recibida de la empresa propuesta.

En el Anexo N° 4, se presenta la carta de ratificación de precios y servicios por parte de la empresa propuesta.

#### IV. Procedimiento de contratación propuesto

##### Antecedentes

La empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V. resultó adjudicada del procedimiento Licitación Electrónica Pública Nacional No. 06320038-009/2007 Anexo N° 5, para la contratación plurianual de los *Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Computo*

*[Handwritten signature and initials]*

2010 AÑO DE LA EFECTIVA INSTITUCIONAL Y CLIENTE-ORIENTADO DEL SERVICIO PÚBLICO

*Personal y de Equipos de Proyección*, como consta en Acta de Fallo de fecha 01 de Octubre de 2007, cuya copia simple se agrega a este dictamen en el Anexo N° 6.

Con fecha 19 de Octubre de 2007, la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V; para formalizar el fallo de adjudicación mencionado, suscribió con BANOBRAS el contrato de prestación de servicios numero DAGA/075/2007, con vigencia a partir del 19 de Octubre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, y que fue ampliado hasta el 20% permitido, previa suscripción de los convenios modificatorios correspondientes hasta el 30 de Junio de 2013.

a) **Fundamentación**

Artículos 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 y 72, fracción II del Reglamento de la misma.

b) **Motivación**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere asegurar la continuidad del Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección en su edificio corporativo, así como en sus 31 Representaciones Estadales e instalaciones asociadas, la cual se realiza a través de un Servicio Administrado.

El contrato que mediante Licitación Electrónica Pública Nacional, actualmente atiende el servicio, está a cargo de la empresa GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V, sin embargo, su vigencia concluye el 30 de Junio de 2013, incluyendo la ampliación en monto del 20% máximo permitido por la ley.

De acuerdo a la estrategia para renovar la plataforma tecnológica con un nuevo Prestador de Servicios, se están llevando a cabo las acciones para la contratación del servicio más conveniente para la institución con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que de acuerdo a estimaciones para cumplir en tiempo y forma con un proceso que permita la implementación de los servicios por parte de un nuevo proveedor, que gradualmente efectúe la transición entre los dos prestadores del servicio, de tal forma que no se generen costos adicionales por existir en dicha etapa de transición dos contratos, en donde el que entrega vaya reduciendo la cantidad de equipos y el que inicia operaciones los vaya incrementando, permitiendo de esta forma que los pagos se realicen por cantidad de equipos en operación, evitando una duplicidad en los pagos respectivos. Cabe resaltar que en caso de no contar con la continuidad de los servicios inherentes hasta el término de la transición de servicios, pondría en riesgo diversas operaciones sustantivas de la institución.

## V. Monto estimado de la contratación y forma de pago

### a) Monto estimado de la contratación:

En atención a lo establecido por los artículos 47 de la LAASSP y 8.5 de su Reglamento, la contratación se hará a partir de los siguientes presupuestos.

Por el otorgamiento del servicio:

- Hasta \$ 2'820,000.00 (Dos millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Por el otorgamiento de servicios bajo demanda:

- Hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

### b) Forma de pago:

Pagos por entrega de servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación, entrega y aceptación de la factura, debida y fiscalmente requisitada, acompañada de la Constancia de Aceptación de dichos Servicios, en tiempo, forma y a entera satisfacción por el C. Titular de la Gerencia de Servicios de Tecnologías de Información.

Así mismo, el pago de los servicios será por cada equipo que esté operando.

La falta de alguno de los requisitos para el pago, suspenderá el trámite del mismo, reanudándose una vez que se atienda la totalidad de las formalidades requeridas.

### c) Constancia de Suficiencia Presupuestal

Se anexa copia de la suficiencia presupuestal como Anexo N° 7.

## VI. Nombre de la empresa propuesta y sus datos generales

GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.  
Providencia 713.  
Col. Del Valle.  
México, D.F. C.P. 03100.  
Teléfono 55 1253 0730.

**VII. Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción solicitado.**

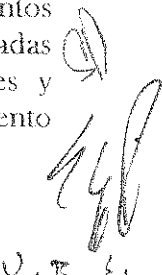
En atención a lo dispuesto por los artículos 40, párrafo segundo y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71, fracción VII, del Reglamento de esta última, y el numeral 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V., es quien puede otorgar los servicios, debido a que fue la única empresa que entregó cotización en la Investigación de Mercado y es quien da las mejores condiciones para garantizar la continuidad del servicio, lo que hace innecesario que se adjudique mediante un procedimiento de licitación pública o de invitación a por lo menos tres personas. A continuación se expresan los argumentos mediante los que se acreditan los criterios por los que se optó por el procedimiento de adjudicación directa para este prestador de servicios:

- **Eficacia.**- Con la elección del procedimiento de adjudicación directa se aseguran las mejores condiciones para la Institución, ya que como se ha acreditado, la empresa propuesta: GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V., es la única empresa que ofertó los Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección bajo las mismas condiciones de tiempo y forma requeridos, lo que permite coadyuvar en la estrategia de la renovación de la plataforma tecnológica de la Institución.

Si se optara por instrumentar un procedimiento de Licitación Pública, o bien, uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y no se adjudicara a la empresa propuesta, sólo retrasaría el proceso de transición de equipos, amén de con que ello se generarían gastos adicionales vinculados a la elaboración de la convocatoria y su difusión, el análisis de la única propuesta que se recibirá, la emisión del fallo, la formulación, revisión y formalización del contrato, aunado al costo y al impacto social derivados del hecho de no contar con estos servicios.

Efectivamente, iniciar alguno de los citados procedimientos implicaría que durante el tiempo de instrumentación de ellos, la Institución no contaría con los servicios inherentes.

- **Eficiencia.**- La Dirección de Administración y la Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría y la Subdirección de Tecnologías de Información de BANOBRAS por conducto de las subdirecciones de Recursos Materiales, a través de sus respectivas unidades administrativas, con base en las disposiciones contenidas en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, y en el Manual de Organización y de Procesos de las citadas áreas, cuentan con procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificadas, lo que garantiza que las etapas del procedimiento

  
U.B.S.



2012 AÑO DE LA LECTURA INSTITUCIONAL / CENSO DE LA LECTURA ANUAL

de adjudicación directa se llevarán a cabo de forma ágil para evitar la pérdida de tiempo y de recursos. Así mismo, el utilizar la infraestructura con la que actualmente Banobras recibe el servicio, permite garantizar la continuidad del servicio bajo las condiciones actuales y evitando una doble migración de la misma.

- **Honradez.-** Se manifiesta que los servidores públicos que intervenimos en este dictamen, hemos tomado medidas adecuadas para evitar actos de corrupción y bajo ninguna circunstancia haremos uso de nuestro encargo para favorecer a alguna o algunas de las empresas participantes en la Investigación de Mercado, a partir de las cuales se realizó este dictamen y de ser el caso, exigiremos la misma conducta a los representantes de la empresa propuesta.
- **Transparencia.-** Se hace constar que en el ámbito de competencia de los servidores públicos que intervenimos en este dictamen, la información a partir de la cual se solicita el dictamen de esta excepción a licitación pública, de acuerdo a las circunstancias y naturaleza de los servicios requeridos, obra en el expediente respectivo, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, y que se podrá otorgar a todos los interesados sin más restricción que aquella expresamente establecida por la Ley, así como por razones de la confidencialidad que tutela la norma jurídica que le resulta aplicable.
- **Imparcialidad.-** En relación con el criterio de Imparcialidad, para la adjudicación que se señala, se dio oportunidad a diversas empresas para pronunciarse en el otorgamiento del servicio, por lo que no se ha realizado ningún designio anticipado en favor de la empresa propuesta que tenga por objeto limitar la participación de otros interesados, toda vez que como se ha acreditado, dicha empresa es la única ofertante para prestar los servicios que se han descrito en el Anexo Técnico para la contratación, lo que implica que son los únicos en aptitud de ofrecer a la entidad servicios como los que se pretende contratar. En este sentido los servidores públicos que actúan en la contratación que se propone, no han realizado ni realizarán actos o acciones que tengan por objeto limitar la participación de terceros, ni han otorgado información que genere condiciones ventajosas a la empresa propuesta en relación con otros prestadores de servicios.

Anexos.- Copias simples de las siguientes documentales:

Anexo N° 1: Anexo Técnico para la contratación del servicio.

Anexo N° 2: Contrato DAGA/075/2007 suscrito con GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V. con vigencia del 19 de Octubre de 2007 al 31 de Diciembre de 2011 y sus convenios modificatorios de ampliación de plazo hasta el 30 de Junio de 2013.



2013. AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL DISEÑO MEXICANO

- Anexo N° 3: Investigación de Mercado realizada por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de Área de Investigación de Mercado, y Cotización presentada por la empresa GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V. de fecha 06 de Mayo de 2013.
- Anexo N° 4: Carta de la empresa propuesta confirmando la prestación del servicio bajo las mismas condiciones.
- Anexo N° 5: Licitación Electrónica Pública Nacional No. 06320038-009/2007 para la contratación de los "Servicios de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección".
- Anexo N° 6: Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 06320038-009/2007.
- Anexo N° 7: Formato denominado "REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL" con la suficiencia de recursos verificada por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal.

Elabora

Gerardo Pavón Luna

Gerente de Servicios de Tecnologías de Información

Revisa

Luis Efraim Ramírez García

Subdirector de Tecnologías de la Información

Propone

*V. Baranda Sepúlveda*

Lic. Veronica Baranda Sepúlveda  
Directora de Planeación, Análisis y Contraloría

México D.F. a 21 de Junio de 2013



GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.  
 Providencia No.713, Colonia del Valle  
 C.P. 03100 México, D.F.

Tel: 1253-0730  
 Fax: 1253-0731

www.gnr.com.mx

México, D.F. a 2 de mayo de 2013.

**Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández**

Gerente de Adquisiciones

**BANOBRAS**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Avenida Javier Barros Sierra No. 515

Col. Lomas de Santa Fe, CP 01219

México, DF

Presente

Por medio de la Presente, Aprovecho para saludarlo y agradecerle la invitación a participar en la elaboración de una Investigación de Mercado (IM) para proporcionarles la cotización referente al "**Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección**", la cual ponemos a su amable consideración:

El presente documento tiene la finalidad de integrar información de referencia como parte de una Investigación de Mercado (IM) que realiza el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).

La información se integra en formato original (hojas membretadas) de nuestra empresa GNR Apoyo Estratégico, SA de CV y está firmada por el área responsable.

**IMPORTANTE AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en todas las páginas de este documento/propuesta constituye información confidencial para la "**Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Cómputo Personal y de Equipos de Proyección**" y se proporciona para efectos de evaluación presupuestal únicamente; por lo que su contenido no representa ningún tipo de compromiso de venta, prestación de servicios o contrato.

Atentamente:

Lic. Magdalena García Dingler  
 Directora de Cuentas Especiales  
 GNR Apoyo Estratégico, SA de CV

GERENTE DE  
 ADQUISICIONES

2013 MAY -7 PM 1:54

BANOBRAS  
 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

0 0073



GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.  
Providencia No.713, Colonia del Valle  
C.P. 03100 México, D.F.

Tel: 1253-0730  
Fax: 1253-0731

www.gnr.com.mx

Nuestra propuesta está realizada de acuerdo a los cumplimientos solicitados por BANOBRAS .

| Tipo                                      | Precio Unitario Mensual | Precio Total Mensual |
|---|-------------------------|----------------------|
| Perfil de Escritorio                      | \$ 327.000              | \$394,035.00         |
| Perfil Portátil con replicador de puertos | \$380.00                | \$20,520.00          |
| Perfil Portátil                           | \$360.00                | \$28,440.00          |
| Perfil Proyección                         | \$381.00                | \$24,765.00          |

Notas:

- Los precios se encuentran en Moneda Nacional..
- Los precios no incluyen el IVA.
- Vigencia de la cotización 30 días naturales.
- Los precios están cotizados en base a que Banobras continúe con el uso de los equipos que actualmente tiene instalados y que se encuentran dentro de los servicios del Contrato No. DAGA/075/2007 con vigencia hasta el 30 de junio del 2013. Se propone la continuidad en el uso del equipo actualmente instalado debido a que cualquier cambio de infraestructura tomaría al menos 30 días para la migración de la infraestructura actual a una nueva.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY LA PERSONA FACULTADO PARA REALIZAR LA COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE:

Lic. Magdalena García Dingler  
Directora de Cuentas Especiales  
GNR APOYO ESTRATEGICO, SA DE CV





Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

"Servicio de Soporte y Suministro de Equipos de Computo Personal y de Equipos de Proyección por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2013".

FECHA: 06/05/2013

SOLICITUD: GSTI/174200/126/2013 y GSTI/174200/137/2013

PROCEDIMIENTO: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

| DESCRIPCIÓN  | GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.                   | COMPRANET                        | HISTÓRICO |
|--|---|----------------------------------|-----------|
| Perfil de escritorio (Importe total mensual por concepto)                      | \$394,035.00  | NO SE<br>ENCUENTRA<br>DISPONIBLE | ANEXO     |
| Perfil portatil con replicador de puertos (Importe total mensual por concepto) | \$20,520.00   |                                  |           |
| Perfil portatil (Importe total mensual por concepto)                           | \$28,440.00   |                                  |           |
| Perfil poyección (Importe total mensual por concepto)                          | \$24,765.00   |                                  |           |
| <b>IMPORTE TOTAL MENSUAL</b>   | <b>\$467,760.00</b>                                   |                                  |           |
| ALCANCE DEL SERVICIO   | Se indica en cotización                               |                                  |           |
| PRECIOS  | M.N. Antes de I.V.A.                                  |                                  |           |
| CONDICIONES DE PAGO  | NO ESPECIFICA   |                                  |           |
| VIGENCIA DE COTIZACIÓN   | 30 días   |                                  |           |
| FUENTE:  | Histórico, área requirente e Internet                 |                                  |           |
| CRITERIO PARA CALCULAR EL PRECIO UNITARIO                                      | Se considera importe total mensual por cada concepto. |                                  |           |

OBSERVACIONES Y FIRMAS AL REVERSO.

0

0132

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | GNR APOYO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V.  |  |  |
| OBSERVACIONES:   | <p style="text-align: center;"><b>NOTA DEL PROVEEDOR</b></p> <p style="text-align: center;">LOS PRECIOS ESTAN COTIZADOS EN BASE A QUE BANOBRAS CONTINUE CON EL USO DE LOS EQUIPOS QUE ACTUALMENTE TIENE INSTALADOS Y QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DAGA/075/2007, CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013. SE PROPONE LA CONTINUIDAD EN EL USO DEL EQUIPO ACTUALMENTE INSTALADO DEBIDO A QUE CUALQUIER CAMBIO DE INFRAESTRUCTURA TOMARÍA AL MENOS 30 DÍAS PARA LA MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL A UNA NUEVA.</p> |  |  |
| <p><b>RESULTADO:</b> SOLO SE RECIBIO UNA COTIZACIÓN, NO OBSTANTE HEBER INVITADO TAMBIEN A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: COMPAÑÍA INTEGRAL SOLUCIONES, S. A. DE C.V.; ESTRATEGIAS EN TECNOLOGÍA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.; CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.; HEWLETT PACKARD DE MÉXICO, S. DE RL DE C.V.; INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA; RRIT CONSULTORES, S.A. de C.V.; DELL MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SONY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> |  |  |  |
| ELABORÓ  | AUTORIZÓ   |  |  |
| Raúl Hernández Castro  | Leticia del Carmen Pavón Hernández   |  |  |

0 6131